



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE ABRIL DEL AÑO 2016,  
DEL PERÍODO 2014 – 2019  
N° 102 – 2016**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 19 de abril del año dos mil dieciséis, a las 11h20 previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Profesor Kléver Ron, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, Sra. Marcia Uvidia Chinchí, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Sr. Alex Tapuy Calapucha y Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores de la Municipalidad, Lic. Rómulo Jurado, Ab. Katy Paredes, Ing. Laura Querido, Sr. Patricio Jiménez, Ing. Mauricio Carrera, Ing. Fabián Rivadeneyra, Lic. Renán Quilumba, Ab. Esther Paucay, Sr. Fernando Herrera, Arq. Carlos García y el Ing. Fernando Ríos.

Se principalizan en la presente Sesión, a la señora Marcia Piedad Uvidia Chinchí, según el oficio 157-SC-GADMT, de fecha de recibido 12 de abril del 2016, suscrito por el señor Concejel Wilson Fiallos; y al señor Alex Tapuy Calapucha, de acuerdo a la Resolución No. 496, de fecha 12 de abril del 2016, de conformidad a lo señalado en el segundo inciso del Art. 19 de la ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA.

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 12 de abril del año 2016;
4. Conocimiento y Aprobación del informe N° 03 – CPDVOP – 2016 de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas.
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
6. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.



**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE ABRIL DEL AÑO 2016.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del año 2016. Se aprueba sin ninguna observación.

**CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME N° 03 – CPDVOP – 2016 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS.**

2

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE explica que dentro de la Agenda Legislativa de la Comisión está el tratamiento de esta Ordenanza que Crea y Determina las Competencias de la Comisarías Municipales de Turismo y Ambiente, Higiene y Abastos. Además señala que se ha analizado dentro de la Comisión conjuntamente con los técnicos de Gestión de Territorio y Desarrollo Institucional, llegando a la conclusión que no es necesario el tratamiento de una ordenanza especial para el caso de la Comisaría Municipal y sugiere se apruebe el Informe.

EL SEÑOR ALCALDE opina que el Lic. Jurado debe haber acogido las recomendaciones. Pone a consideración la aprobación del Informe.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE manifiesta que luego del análisis quedaría derogada la ordenanza y entraría en el orgánico propuesto para que entre en funciones.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES propone que para la derogatoria de la ordenanza debe haber un procedimiento.

EL SEÑOR ALCALDE advierte que estaríamos en un caso similar en la ordenanza donde está conformada el orgánico estructural de la institución y en la carta remitida en calidad de concejales se indica que primero se derogaría la ordenanza anterior es coincidente ahora que hay una ordenanza que está aplicándose desde el 2005 se ha planteado la primera reforma y solicita a la Procuradora Síndica dar explicación.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY señala que se tendría que derogar la ordenanza de las comisarías y conocer una vez que se apruebe la Resolución Administrativa emitida por la máxima autoridad en la cual ya se establece el procedimiento a seguir en esta tipo de acción, derogar por el mismo órgano que lo emitió tendría que hacerse mediante resolución en un acto normativo conforme lo establece el Art. 333 del COOTAD.

EL SEÑOR ALCALDE señala que esto se debió haber analizado en el tratamiento de la comisiones, la comisión es la que nos trae esta debilidad jurídica, para que acá solo tengamos que analizarlo y considerarlo.



EL SR CONCEJAL GONZALO BAQUERO sugiere que se regrese a la Comisión para que se sustente con un Informe Jurídico.

LA PROSECRETARIA DE LA SALA DE CONCEJALES ING. ADRIANA VALLEJO explica que la ordenanza ya estuvo derogada anteriormente y por desconocimiento de la señora Comisaria Aída Rueda sugirió el tratamiento de ésta ordenanza. Entonces se encuentra en la ordenanza estructural, organizacional por procesos de la Municipalidad una disposición que dice: queda derogada las ordenanzas de igual o similar contenido.

3

El concejo por unanimidad y

### **CONSIDERANDO**

Que, según el oficio N° 144 SC – CPDVOP – GADMT de fecha de recepción del 11 de abril del 2016 suscrito por el Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, adjunta el informe N° 003 – CPDVOP – 2016 para conocimiento y aprobación del Concejo en Pleno.

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 175, de la Sesión Ordinaria del 09 de febrero del 2015, se aprueba la Agenda Legislativa de la Comisión, para el año 2015;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 433, de la Sesión Ordinaria del 26 de enero de 2016, se aprueba la Agenda Legislativa de la Comisión, para el año 2016;

Que, la Ordenanza que Crea y Define las Competencias de las Comisarias Municipales de Turismo, Ambiente, Higiene y Abastos; y de Construcciones y Ornato del Gobierno Municipal de Tena, aprobada en las sesiones Ordinarias del Concejo del 10 de octubre del 2005 y 28 de marzo del 2006, consta en el detalle de ordenanzas de las Agendas Legislativas del 2015 y 2016 de la Comisión;

Que, según Oficio 019 DDI, del 19 de febrero de 2016, el licenciado Rómulo Jurado Tamayo, Director de Desarrollo Institucional, en respuesta al Oficio 0067-SC-CPDVOP-GADMT, del 4 de febrero de 2016, en la parte pertinente señala: "(...) al respecto debo hacerle conocer que en la



aprobación de la reforma al Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Municipio de Tena se considera dentro de la nueva Dirección de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos a la Comisaría como una Sección dentro de la Unidad de Seguridad Ciudadana". Y en la parte final establece "Con estos antecedentes considero que no amerita el tratamiento de una Ordenanza especial para el caso de las Comisaría Municipal."

4

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Excluir de la agenda legislativa de la Comisión Permanente De Desarrollo Vial Y Obras Públicas del 2016, el tratamiento de la Ordenanza que Crea y Define las Competencias de las Comisarías Municipales de Turismo, Ambiente, Higiene y Abastos; y de Construcciones y Ornato del Gobierno Municipal de Tena, aprobada en las sesiones ordinarias de concejo, el 10 de octubre del 2005 y 28 de marzo del 2006, por cuanto según lo indicado por la Dirección de Desarrollo Institucional, no amerita el tratamiento de una Ordenanza Especial para el caso de la Comisaría Municipal.

**Art. 2.-** Recomendar al Ejecutivo Cantonal:

- ✓ Que la Comisaria Municipal por ser una Unidad que controla y sanciona por infringir la Normativa Municipal (Ordenanzas y Reglamentos), que dentro de sus atribuciones y responsabilidades le corresponde la Sentencia o resolución de juzgamientos; continúe dependiente directamente de la máxima autoridad administrativa, es decir que no dependa de una Dirección.
- ✓ Se fortalezca con las y los servidores públicos, y la logística necesaria para el normal cumplimiento de los productos de la Unidad de Comisaría y Policía Municipal.
- ✓ Elaborar un Reglamento para el funcionamiento de la Comisaría Municipal, donde se establezcan los procedimientos de control y sancionatorio.
- ✓ Para el puesto de Comisario/a de Construcciones se considere el perfil de abogado.



**QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al memorando N° 379 DSPSA con fecha de recepción del 18 de abril del 2016 suscrito por el Ing. Fabián Rivadeneyra Director de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental mediante el cual remite el expediente con informes técnicos referente a la deuda del servicio y costo de la instalación de un medidor de agua potable, en compensación al paso de tubería matriz de agua por el predio de la señora Miriam Balcázar. Señala además que los informes técnicos fueron analizados en sesión de concejo el 10 de agosto del año 2011, sin que hasta la fecha exista pronunciamiento alguno.

5

EL SEÑOR ACALDE encarga la dirección de la sesión al señor Vicealcalde hasta regresar del despacho de Alcaldía.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO señala que hay un informe del Ing. José Caminos detallando específicamente todo lo requerido por la señora Miriam Balcázar, enviando a la Comisión de Saneamiento de ese entonces en la Administración anterior así como también el Jurídico; y, hasta la presente no existe ningún informe respecto de la solicitud de la señora y no se determina si es procedente o no es procedente.

EL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL FABIÁN RIVADENEYRA expone que el problema viene desde la administración anterior y en vista de que la tubería pasa por el terreno de la señora Miriam Balcázar y por 5 predios mas en el sector las Colinas Barrio las Palmas. Su propuesta se basa en que la tubería que pasa por su predio y por tal motivo el Municipio tiene que exonerarle el pago de servicio de agua. Explica además que ha reunido todo el expediente para que sea tratado el caso en la Comisión que Preside la señora Concejala Norma Rodríguez; y, a su vez me devuelve el expediente indicando que se debe tratar con el señor Alcalde.

EL SEÑOR VICEALCALDE opina que el informe del Ing. José Caminos esta detallado porque hace referencia a memorandos del julio y mayo del 2011, remitiendo a la Comisión de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental y Procuraduría Síndica. En definitiva no hubo los informes de la administración anterior y considere actualizar todos los informes a la fecha.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES menciona que la ocupación de un predio con un bien público se lo debería expropiarlo y pasar a un bien de la Municipalidad.

EL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL FABIÁN RIVADENEYRA señala que la comisión nunca llegó a manifestarse, entonces la señora deja insistir y vuelve a los 5 años.



LA PROCURADORA SÍNDICA EXTHER PAUCAY manifiesta que la información que se tiene data desde el año 2011 y en ese sentido se hizo la devolución para que se pase con los datos actualizados y rubros que la señora solicita se le exonere. Manifiesta que en esta clase de proyectos destinados a la obra pública, es obligación de los propietarios entregar hasta el 5 % del total de la propiedad. Señala además que de los informes anteriores no sobre pasa esa cantidad y sostiene que se debe actualizar los informes respectivos.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY Opina que ese problema viene de hace años, propone actualizar todos los documentos en especial el informe jurídico, técnico y financiero para que los documentos sean un sustento de aprobación al pedido de la señora Miriam Balcázar.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala que, en el COOTAD una de las atribuciones del señor Alcalde es distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo municipal y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes. Es decir que el Alcalde no debería pasar al concejo, sino que debería remitir a cada una de las comisiones. Pide que a través de Procuraduría Síndica se le haga conocer la facultad del señor Alcalde lo que determina el Art. 60 literal j) del COOTAD.

El concejo por unanimidad y

#### **CONSIDERANDO**

El memorando N° 379 DSPSA con fecha de recepción del 18 de abril del 2016 suscrito por el Ing. Fabián Rivadeneyra Director de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental mediante el cual remite el expediente con informes técnicos referente a la deuda del servicio y costo de la instalación de un medidor de agua potable, en compensación al paso de tubería matriz de agua por el predio de la señora Miriam Balcázar. Señala además que los informes técnicos fueron analizados en sesión de concejo el 10 de agosto del año 2011, sin que hasta la fecha exista pronunciamiento alguno.

#### **RESUELVE:**

**Encárguese de actualizar los informes técnicos correspondientes a la Dirección de Gestión de Territorio,**



**Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental incluyendo un nuevo informe de la Dirección Financiera los mismos que serán de sustento para la elaboración del informe final de la Dirección de Procuraduría Síndica, con respecto a la petición formulada por la recurrente Sra. Miriam Balcázar.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al memorando N° 596 DDI de fecha 18 de abril del 2016 suscrito por el Lic. Rómulo Jurado, Director de Desarrollo Institucional adjunta el Informe Jurídico 30DPS – GAD MT – 2016 en el consta el criterio jurídico para que sea analizado en sesión de concejo debido a la implementación de las nuevas competencias en la estructura orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

7

EL SEÑOR VICEALCALDE señala que la comunicación referida, es en respuesta al oficio suscrito por todos los señores concejales dirigido al señor Alcalde.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY sostiene que la Ordenanza que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para ser derogada cual debe ser el sustento jurídico. Solicita a la Ab. Esther Paucay una explicación al respecto.

LA DIRECTORA DE PROCURADURÍA SÍNDICA ESTHER PAUCAY expone que previo a conocer la Resolución Administrativa que expide el señor Alcalde de acuerdo a lo que establece el COOTAD, se derogue la ordenanza mencionada.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES asienta que las atribuciones del Señor Alcalde están el expedir el Orgánico Estructural Institucional previo conocimiento de Concejo, el mismo que no es un saludo a la bandera y como concejales deben poner su punto de vista. Señala que han hecho énfasis al literal a) del Art. 57 del COOTAD y la ordenanza que reglamenta al concejo municipal de Tena en la parte correspondiente de planificación y presupuesto le faculta a la Comisión el analizar el orgánica estructural de la Municipalidad. En este caso se tendría que modificar la ordenanza del funcionamiento del Concejo Municipal. Es decir, que no se lo puede con un simple informe jurídico, porque debe existir un debate en la comisión que corresponde como es la de Planificación y Presupuesto; y, tampoco una resolución no podría derogar una ordenanza. Propone que pase el informe jurídico a la Comisión y que se solicite a la Dirección de Desarrollo Institucional un informe técnico referente a la ordenanza que ha sido aprobada. En lo personal opina que se debe hacer un replanteo a los puntos que tiene esa ordenanza.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO opina que el concejo debe conocer el proceso a seguir y por qué se esta estructurando, en base a qué se



tiene que derogar la ordenanza que ya existe. Considera que pase a la comisión la cual es miembro para conocer para trabajar de manera coordinada. Apoya la moción del señor Concejal Jimmy Reyes.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE PALNIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA explica que el proyecto se lo viene trabajando desde algún tiempo y ante la Comisión de Planificación se expuso la necesidad y el por qué es imperioso una nueva estructura funcional dentro del municipio. Le corresponde explicar a la anterior administración la aprobación de la estructura a través de una ordenanza. Se pretende establecer de acuerdo a las facultades y competencias conforme lo estipula el Informe de la Procuradora Síndica, siendo el ejecutivo quien tiene la potestad, la prioridad y responsabilidad de presentar ante el Pleno del Concejo para su conocimiento la estructura orgánica funcional. El modelo de gestión el COOTAD lo establece como responsabilidad del ejecutivo, el manejar la estructura organizativa de la institución. Explica además que se necesita la Dirección de Seguridad y Gestión de Riesgos que es fundamental para el accionar del Municipio, se necesita ordenar y trabajar la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte, se necesita crear la Coordinación de Riesgos, se necesita una nueva lógica de andamiaje de la Policía Municipal, Comisaría Municipal; y, una nueva lógica de activos fijos por una serie de dificultades en la Dirección Financiera. Señala que se ha trabajado con el legislativo todo el proceso para tener una nueva estructura del funcionamiento del Municipio.

8

EL SEÑOR ACALDE retoma la dirección de la sesión luego de regresar del despacho de Alcaldía. Menciona que los señores concejales, le han hecho notar cualquier inconveniente jurídico, lo acoge con todo beneplácito al igual que hoy, la estructura de la institución la plantea a los dos años y no cuando se empezó la administración, pero ha preferido manejarse con mucho tino y no caer en afán de imponer la visión del esquema organizacional. Las circunstancias son las que obligan la revisión del orgánico estructural y en cuestión de riesgos llegan constantemente comunicaciones para estar vigente en este tipo de actividades. Coincide con el señor Vicealcalde que al contar con la estructura se continúe con el estructural pegado siempre a la normativa, sin favorecer a unos ni perjudicar a otros. Señala además que se respetarán las escalas, las remuneraciones de los servidores públicos. Pide la intervención del Lic. Rómulo Jurado.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL RÓMULO JURADO expone su razonamiento: el orgánico funcional, el manual de remuneraciones y el manual de puestos son tres cosas diferentes. El manual de remuneraciones fue adoptado por el Concejo en Pleno para dar cumplimiento a la resolución N° 060 del Ministerio de Relaciones Laborales está arreglado. El orgánico estructural es el que se está proponiendo, pero el manual de funciones se compromete a entregarlo en 8 días, por estar mal elaborado y que en su momento fue obra de una consultoría. Señala además que se tiene que arreglar 240 páginas de las cuales se tiene un avance del 60% advirtiendo una





socialización con cada uno de los funcionarios para tener un verdadero manual de funciones. Solicita se le dé la agilidad respectiva y se trate la parte del orgánico y la parte del manual de funciones se lo deje para una próxima sesión cuando sea socializado con todos los funcionarios y se lo ponga a consideración de la comisión respectiva.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES formula la siguiente pregunta a la Procuradora Síndica: ¿al momento de derogar la ordenanza organizacional por procesos se está derogando lo orgánico y lo funcional?

9

LA DIRECTORA DE PROCURADURÍA SÍNDICA ESTHER PAUCAY explica que lo funcional es otro; es decir, que se está derogando la ordenanza que reglamenta el orgánico estructural por procesos.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES propone que en la próxima sesión de concejo debería constar un punto en el orden del día la derogatoria de la mencionada ordenanza para darle la formalidad correspondiente.

El concejo por unanimidad y

#### CONSIDERANDO

El memorando N° 596 DDI de fecha 18 de abril del 2016 suscrito por el Lic. Rómulo Jurado, Director de Desarrollo Institucional adjunta el Informe Jurídico N° 30 DPS – GAD MT – 2016 en el que consta el criterio jurídico para que sea analizado en sesión de concejo debido a la implementación de las nuevas competencias en la Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena. Que, de acuerdo al literal i) Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala: Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal (...); Que, el literal f) Art. 57 del mismo cuerpo legal indica: atribuciones del



concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde Conocer la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;

**RESUELVE:**

Sugiérase en un punto del Orden del Día para la próxima sesión ordinaria de Concejo la derogatoria a la Primera Reforma de la Ordenanza que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; y, en otro punto el Conocimiento de la Resolución Administrativa con el nuevo Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

10

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio con guía de documentos externos N° G1636 con fecha de recepción del 11 de abril del 2016, suscrito por el señor José Garcés Ortega, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chonta Punta, a través del cual señala, que la sede construida en la anterior administración se encuentra en un terreno de propiedad de la Municipalidad; y, amparado en lo dispuesto en el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, solicita que el cuerpo edilicio apruebe en donación el predio antes referido a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chonta Punta.

EL SEÑOR ALCALDE propone que el referido documento sea analizado en la Comisión de Planificación y Presupuesto.

El concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO**

El oficio con guía de documentos externos N° G1636 con fecha de recepción del 11 de abril del 2016, suscrito por el señor José Garcés Ortega, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chonta Punta, a través del cual señala, que la sede construida en la anterior administración se encuentra en un terreno de propiedad de la Municipalidad; y, amparado en lo dispuesto en el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, solicita



que el cuerpo edilicio apruebe en donación el predio antes indicado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chonta Punta.

**RESUELVE:**

Remítase la referida comunicación suscrita por el señor José Garcés Ortega, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chonta Punta, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto a fin de que se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente; y, previo a su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.

11

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio con guía de documentos externos N° G1637 con fecha de recepción del 11 de abril del 2016, suscrito por el señor José Garcés Ortega, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chonta Punta, mediante el cual solicita que el Cuerpo Edilicio apruebe la exención de impuestos del predio que se encuentra a nombre del GAD parroquial de Chonta Punta, conforme lo dispone el literal b) Art. 509 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: exenciones de impuestos.- Están exentas del pago de los impuestos a que se refiere la presente sección las siguientes propiedades: Los predios de propiedad del Estado y demás entidades del sector público.

El concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO**

El oficio con guía de documentos externos N° G1637 con fecha de recepción del 11 de abril del 2016, suscrito por el señor José Garcés Ortega, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chonta Punta, mediante el cual solicita que el Cuerpo Edilicio apruebe la exención de impuestos del predio que se encuentra a nombre del GAD parroquial de Chonta Punta, conforme lo dispone el literal b) Art. 509 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: exenciones de



impuestos.- Están exentas del pago de los impuestos a que se refiere la presente sección las siguientes propiedades: Los predios de propiedad del Estado y demás entidades del sector público,

**RESUELVE:**

Encárguese a la Dirección de Procuraduría Síndica, se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente; y, previo a su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.

12

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 12h42 del martes 19 de abril del 2016, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron  
**ALCALDE DE TENA**



Ab. Alan Lovato H.  
**SECRETARIO GENERAL**

